# REFORMA A LAS CORPORACIONES FINANCIERAS

Recientemente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2041 de 1987, mediante el cual se introducen importantes modificaciones al régimen legal de las corporaciones financieras. Esta disposición tiene un gran significado en el empeño de introducir reformas al sistema financiero que conduzcan a su fortalecimiento para que éste contribuya en mejor forma al logro de una asignación más eficiente del crédito, propiciando así mayores tasas de crecimiento económico a mediano y largo plazo.

En este orden de ideas, las normas dictadas en relación a las corporaciones financieras propenden por el crecimiento y expansión de los sectores productivos, y en particular por el fortalecimiento de la inversión privada en ellos constituyendo un complemento a otras providencias de carácter general adoptadas en materia de orientación de recursos para el fortalecimiento del proceso ahorro-inversión en la economía, como fue la reforma tributaria dirigida a fortalecer la capitalización de las empresas a todos los niveles.

El nuevo estatuto legal de las corporaciones financieras se enmarca en el principio de especialización de la banca; es decir, de atención prioritaria a determinadas actividades productivas de tal forma que faciliten el logro de una mayor eficiencia en la canalización y uso de los recursos de capital. Con ello, se preserva el marco de acción de estas entidades en las ramas manufacturera, agropecuaria, minera y de hotelería, con el fin de garantizar a estos grandes sectores de la producción con un importante potencial de generación de empleo, fondos para su financiación y crecimiento.

Igualmente, con el propósito de superar uno de los principales obstáculos para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, el decreto autoriza financiar la comercialización de bienes de origen nacional producidos por estas empresas, a través de cooperativas o asociaciones creadas con este fin. De otro lado, se mantienen vigentes las normas específicas que permiten a corporaciones oficiales especializadas financiar otros sectores (Corporaciones Financiera del Transporte y de Turismo).

En esencia, el objetivo de la reforma es dotar a estos intermediarios de los instrumentos necesarios para que jueguen un papel más activo como bancos de desarrollo, a través de la canalización de un mayor volumen de financiación de recursos a mediano y largo plazo que apoyen el proceso de inversión en la economía. Asimismo, el decreto busca una orientación de recursos, fondos de crédito e inversión hacia sectores "de punta" desde la óptica de nuestro país, es decir hacia proyectos y actividades que arrojen réditos favorables en un análisis de costo beneficio

OCTUBRE 1987

macroeconómico. Con tales fines, las modificaciones a la norma legal de las corporaciones financieras, propenden por su fortalecimiento patrimonial, de tal forma que al garantizar su capacidad de expansión y solvencia en el largo plazo, les permita apoyar el proceso de sustitución eficiente de importaciones y promoción de exportaciones mediante su contribución al desarrollo de un verdadero mercado de capitales en el país y a una dinámica creciente de inversión productiva.

De esta forma, el nuevo marco legal que se comenta recoge las principales inquietudes planteadas por diversos estudios, las cuales han puesto de presente los factores de carácter estructural que han limitado el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas (1). Las normas contenidas en el Decreto 2041 buscan así el desarrollo de las corporaciones bajo un esquema de banca especializada que les permita alcanzar su consolidación como entes dedicados a la promoción de la inversión canalizando recursos a mediano y largo plazo hacia los sectores productivos, en condiciones favorables de rentabilidad.

A continuación se hace un breve recuento de la evolución de las corporaciones financieras, así como del alcance y sentido de las reformas adoptadas.

#### I. Antecedentes

#### A. Evolución general

Las corporaciones financieras fueron creadas por el Decreto 336 de 1957 y su actividad se reglamentó mediante el Decreto 2369 de 1960. Con su creación se pretendía estimular la conformación de un mercado de capitales de mediano y largo plazo, cuya inexistencia implicaba un obstáculo importante para el desarrollo del país. Las corporaciones financieras fueron concebidas entonces como organismos especializados en la canalización

de ahorro interno para que, a través de la inversión directa o del otorgamiento de créditos a mediano y largo plazo, promovieran la creación, transformación y organización de empresas manufactureras, agropecuarias o mineras.

Desde su creación, las corporaciones financieras han enfrentado una serie de dificultades que les han impedido cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos. Se destacan a este respecto, en primer lugar, la imposibilidad de desarrollar una fuente de recursos adecuada para cumplir con su labor de entidad autónoma especializada en la financiación de proyectos de mediano y largo plazo. En segundo lugar, el deterioro en la demanda por valores accionarios les ha impedido jugar un papel más activo en el fortalecimiento del mercado de capitales.

En relación con las fuentes de fondos tenemos que, hasta mediados de la década de los años setenta, las corporaciones financieras registraban una excesiva dependencia de recursos del Banco de la República y de los organismos internacionales de crédito, particularmente el Banco Mundial. En estas condiciones, su contribución al incremento del ahorro financiero interno era muy marginal y los pocos recursos captados se destinaban fundamentalmente a operaciones de préstamo, mientras que su labor como inversionistas se vio relégada.

Los efectos de la Reforma Financiera de 1974, y la mayor liquidez de la economía

<sup>(1)</sup> Algunos de estos son: "Análisis de algunos indicadores económicos de las Corporaciones Financieras Privadas", de Francisco Ortega y otros, Mimeo, Banco de la República, octubre de 1977. "Las Corporaciones Financieras Privadas: Un análisis sobre el cumplimiento de sus objetivos", de Helena Villamizar, ESPE No. 2, septiembre de 1982; "The Colombian Investment Banking Sistem And Related Financial Sector" del Banco Mundial, agosto de 1983; "Rentabilidad, especialización y capitalización de las Corporaciones Financieras Privadas", de Humberto Mora, ESPE No. 5, abril de 1984; "Estado y Evolución de la Capitalización de Bancos y Corporaciones Financieras" de Francisco Ortega y Rudolf Hommes, ASOBANCARIA, 1985.

CUADRO 1

Corporaciones financieras y sistema bancario Captaciones de certificados de depósito a término

(\$ millones)

Años	Corporac	iones financier	as privadas	Variación	Sistema	Variación		Total Corp
	BIRF 1/	Otras	Total (1)	anual %	bancario (2)	anual %	Total (3)	Total (1)/(3)
974	162	45	207		2,599		2.806	7.4
975	316	246	562	1715	5,171	99.0	5.733	9.8
976	1,189	2.387	3.576	536.3	9.166	77.3	12.742	28 1
977	2.245	6.139	8.384	134.5	12.727	38.9	21.111	39.7
978	5.631	8,511	14,142	68.7	10,116	26.6	30.258	46.7
979	4.248	7.299	11.547	-183	13,384	-17.0	24,931	46.3
980	6.848	10.109	16.957	46.9	52.364	2912	69.321	24.5
981	8.101	14.682	22,783	344	111,750	113.4	134,533	16.9
982	8.754	16,449	25,203	106	124.062	11.0	149.265	16.9
983	17.648	17.727	35,375	40.4	161.463	30.1	196.838	180
984	22.837	22.373	45.210	278	207.553	28 5	252,763	17.9
985	30.351	29,157	59,508	31.6	295.447	423	354,955	16.8
986	45.381	31,953	77,334	300	381.413	29.1	458.747	16.9
987'	54,148	35,442	89.590	15.8	464.622	218	554.212	16.2

<sup>1/</sup> Corporaciones aceptadas en la tramitación de lineas externas

Fuente: Banco de la República.

originada en la bonanza cafetera de 1975-1978, en conjunto con el tratamiento preferencial de que gozaron los CDT de las corporaciones financieras durante algunos años de la segunda mitad de la década de los setenta, le otorgaron gran dinamismo a las captaciones de estos intermediarios, permitiéndoles incrementar sustancialmente su participación en el ahorro financiero. En efecto, como se observa en el Cuadro 1, las captaciones a través de CDT por parte de bancos y corporaciones financieras, crecieron durante el período 1975-1980 a una tasa promedio de 70.7% anual y la participación de las corporaciones pasó de 7.4% en 1974 a 46.7% y 46.3% en 1978 y 1979, respectivamente. A partir de ese año, la contribución de las

corporaciones comienza a disminuir, como consecuencia, entre otros factores, de los controles que se impusieron a este tipo de captaciones en el marco de la política monetaria de control a la inflación y principalmente, por la autorización a los bancos para captar un mayor volumen de recursos en CDT y colocarlos en operaciones de crédito con plazos de hasta tres años (Res. 10 de 1980 de la Junta Monetaria).

A pesar de la pérdida de dinamismo que han mostrado las corporaciones en los últimos años, la obtención de sumas cuantiosas de ahorros por parte de estos intermediarios ha ejercido efectos positivos en cuanto a su estructura de recursos, contribuyendo a disminuir su dependen-

<sup>·</sup> Cifras a junio

cia del Banco de la República. Sin embargo, esta mayor autonomía no se reflejó en un fortalecimiento de su papel como organismos especializados en la financiación a mediano y largo plazo, ni como inversionistas, debido fundamentalmente al riesgo que implica captar a corto plazo y colocar a plazos mayores, sin contar con mecanismos apropiados para llevar a cabo esta transformación. No obstante, como se verá más adelante, algunas medidas adoptadas a partir de 1983, han contribuido a reducir el riesgo implícito en los diferentes términos de las operaciones activas y pasivas de las corporaciones financieras.

En cuanto a la intervención en el mercado de capitales y más concretamente en la promoción de inversiones en acciones, el papel moderado desempeñado por las corporaciones financieras resultaba sin duda preocupante y para corregirlo en 1977 la Junta Monetaria estableció el requisito de mantener por lo menos el 10% de los activos en inversiones de capital en empresas. Posteriormente, en 1980, esta exigencia fue sustituida por la obligación de mantener inversiones en empresas en un monto equivalente al 60% del patrimonio, porcentaje que debía llegar al 80% en diciembre 31 de 1982.

Aunque estas medidas incrementaron la participación de los valores accionarios en el total de activos de las corporaciones. su impacto en el fortalecimiento del mercado de capitales fue mínimo. Las altas tasas de inflación junto con la aparición de papeles de alta rentabilidad y liquidez, la crisis experimentada por la actividad industrial v la existencia de un sistema tributario que estimulaba el endeudamiento frente a otras formas de financiamiento de la empresa, constituyeron sin duda un entorno macroeconómico desfavorable a la labor de promoción que debían desempeñar las corporaciones en este campo.

Si bien las políticas adoptadas en relación con los recursos y con las inversiones de estas instituciones buscaban adaptarlas a su papel como bancos de desarrollo, éste continuaba siendo muy limitado. Lo anterior, unido a la creación de un gran número de instituciones de este tipo durante la segunda mitad de la década de los años setenta, especializadas más en operaciones de corto plazo que en una verdadera actividad de fomento, hizo necesaria la adopción de una serie de reformas por parte de las autoridades. tendientes a hacer más exigentes los requisitos para su creación, fortaleciendo su estructura patrimonial, y orientarlas nuevamente al cumplimiento de sus objetivos iniciales. Estas reformas quedaron contempladas en el Decreto 2461 de 1980.

Medidas recientes como la flexibilización de las tasas de interés cobradas sobre operaciones de fomento, la cual ha permitido a las corporaciones incrementar y mantener la rentabilidad obtenida en estas operaciones a lo largo de la vigencia del crédito (Resolución 109 de 1983 de la Junta Monetaria), y el establecimiento de un cupo ordinario de crédito en el Banco de la República, creciente en la medida en que los recursos de la corporación estén comprometidos en operaciones a plazos mayores (Resolución 55 de 1984 de la Junta Monetaria), han contribuido a mejorar el grado de especialización de estas instituciones en operaciones de mediano y largo plazo. No obstante, las medidas comentadas no permitieron garantizar a cabalidad el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas.

#### B. Evolución de los principales indicadores de las corporaciones financieras

#### 1. Capitalización

El cuadro 2 muestra la evolución del capital y reserva legal de bancos y corpo-

CUADRO 2

#### Corporaciones financieras y sistema bancario Capital pagado y reserva legal

(\$ millones)

	Corporaciones financieras privadas					Si	stema banca	Capital y	Cap. Corp.	
	Lineas externas B. de la R.	Variación % anual	Otras	Variación % anual	Total (1)	Variación % anual	Total (2)	Variación % anual	Reserva Total (3)	Total % (1)/(3)
1974	1052		177		1229	T	5.843	_	7.072	17.4
1975	1164	10.6	289	63.3	1453	18.2	7.204	23.3	8.657	16.8
1976	1390	19.4	332	14.9	1722	18.5	9.555	32.6	11,277	15.3
1977	1782	28.2	579	74.4	2361	37.1	12.253	28.2	14.614	16.2
1978	2273	27.6	829	43.2	3102	31.4	15.009	22.5	18,111	17.1
1979	2966	30.5	1195	44.1	4161	34.1	17.853	18.9	22.014	18.9
1980	3832	29.2	1855	55.2	5687	36.7	23.234	30.1	28,921	19.7
1981	4615	20.4	2721	46.7	7336	29.0	26.233	12.9	33.569	21.9
1982	5454	18.2	3541	30.1	8995	22.6	29,675	13.1	38,670	23.3
1983	5864	7.5	4054	14.5	9918	10.3	32,072	8.1	41,990	23 6
1984	6385	8.9	4395	8.4	10780	8.7	31.385	-2.1	42.165	25.6
1985	7270	13.9	5362	22.0	12632	17.2	36.328	15.7	48.960	25.8
1986	9057	24.6	14209	1650	23266	84.2	69,061	90 1	92,327	25.2
1987*	10410	14.9	14223	0.1	24633	5.9	74,154	7.4	98.787	24.9

<sup>1/</sup> Corporaciones aceptadas en la tramitación de líneas externas

Fuente: Banco de la República

raciones financieras privadas. La participación de estas últimas dentro del conjunto se mantuvo relativamente estable durante el período 1974-1980 (alrededor del 18% en promedio); a partir de 1981 dicha participación se incrementa rápidamente hasta alcanzar un máximo de 25.8% en 1985. No obstante, es de observar que el aumento en su participación se explica más por el deterioro acelerado en la capitalización del sistema bancario que por una mayor capitalización de las corporaciones (2). En efecto, después de un período de rápido crecimiento en el ritmo de capitalización como fue el período 1977-1980, el cual está asociado fundamentalmente con la creación de nuevas corporaciones, a partir de 1981 se presenta un descenso en el ritmo de capitalización hasta alcanzar un mínimo de 8.7% en 1984, la variación anual más baja de todo el período analizado. Los bancos comerciales igualmente siguen un patrón de deterioro de su ritmo de capitalización entre 1981-1984, como consecuencia de la crisis del sector financiero; sin embargo, en las corporaciones financieras el proceso es menos acentuado que en el caso del sistema bancario, debido a las medidas adoptadas en el Decreto 2461 para fortalecer su capitalización. A partir de 1985 se observa un repunte en su fortalecimiento patrimonial (con excepción del

<sup>\*</sup> Cifras a marzo para el sistema bancario y a junio para las corporaciones financieras

<sup>(2)</sup> Al respecto es importante anotar que el incremento que se presenta en el capital de las corporaciones en 1986 obedece fundamentalmente a la realizada por una entidad.

primer semestre de 1987), gracias a la recuperación general de la economía y a los diversos mecanismos adoptados para incrementar la rentabilidad y apoyar la capitalización del sector financiero.

Vale la pena señalar que en éste, como en otros indicadores, existe una gran heterogeneidad entre los distintos grupos de corporaciones. Así, por ejemplo las que intermedian recursos de líneas externas muestran una expansión más estable de su capital hasta 1980. Si bien ésta es inferior a la observada para las otras corporaciones en algunos períodos, debe tenerse en cuenta que las primeras se mantuvieron prácticamente constantes en número durante el período, mientras que, como ya se anotó, en el caso de las demás corporaciones financieras, la capitalización estuvo asociada fundamentalmente con la creación de nuevas instituciones. Como se verá más adelante, la capacidad de apalancamiento de las corporaciones medida como la relación capital y reserva legal a activos totales, que constituye un indicador de su solidez institucional, muestra un marcado deterioro, particularmente para aquellas que intermedian recursos externos. Cabe recordar, sin embargo, que en este último grupo la proporción de activos improductivos dentro de los activos totales es considerablemente inferior a la de las demás corporaciones tomadas en conjunto.

#### 2. Rentabilidad

Al igual que ha ocurrido con otras instituciones del sector financiero, particularmente los bancos, la rentabilidad de las corporaciones analizadas como grupo, se ha deteriorado aceleradamente durante los últimos años. Este indicador, medido como la relación de utilidades a capital y reserva, es creciente hasta 1979 y comienza a disminuir en 1980, llegando a ser negativo en 1984 y 1985 período a partir del cual inician su recuperación (Cuadro 3).

La evolución de la rentabilidad de aquellas corporaciones que intermedian recursos del Banco Mundial es ostensiblemente mejor que la observada para las demás. Es así como mientras estas últimas han registrado utilidades negativas crecientes desde 1984, fundamentalmente por las grandes pérdidas de una de las corporaciones, la rentabilidad de las primeras ha sido siempre positiva y, si bien se vio afectada durante el período recesivo (1982-1984) ha venido recuperándose en forma acelerada desde 1985 hasta alcanzar durante el primer semestre de 1987 niveles sin precedentes en los últimos años. A ello ha contribuido sin duda su mayor especialización en la labor de fomento y, con algunas excepciones, el adecuado control que han mantenido sobre sus egresos. Adicionalmente, un elemento que contribuyó en forma fundamental a incrementar las utilidades o reducir las pérdidas de estas corporaciones durante los años más difíciles de la crisis del sector financiero (1982-1984), fue la realización de las valorizaciones provenientes de la venta de acciones y participaciones en empresas del sector real, en las cuales llegaron a hacer buenas inversiones en el pasado, principalmente en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto 2461 de 1980.

Por otra parte, la mayor rentabilidad de las corporaciones más orientadas hacia el fomento se vio estimulada con las medidas adoptadas por la Junta Monetaria, tendientes a garantizar un margen estable sobre dichas operaciones. En este sentido se destacan las Resoluciones 109 de 1983 y 24 y 25 de 1987 que modificaron las condiciones de los créditos con cargo a los fondos financieros administrados por el Banco de la República. Con esta última medida se amplió significativamente el margen de intermediación de las corporaciones financieras, ubicándolo en niveles considerados "óptimos". Estos márgenes contribuirán en forma significativa a incrementar la rentabilidad de estas instituciones.

VIII OCTUBRE 1987

#### CUADRO 3

#### Corporaciones financieras privadas Indicadores financieros

(Porcentaje)

	Rentabilidad UN/C+R			Eficiencia GO/AT			Riesgo						
							DDR/CT			C+RL/AT			
	BIRF 1/	Otras	Total	BIRF 1/	Otras	Total	BIRF 1/	Otras	Total	BIRF 1/	Otras	Tota	
75 E 30 P	151 319	7	1707	0118			THE S				10	15/1/2	
1974	34.8	13.0	31.7	1.5	4.5	1.7	1.1	0.8	1.0	14.1	33.4	15.4	
1975	39 1	11.8	33.7	1.3	4.5	1.6	0.9	1.3	1.0	12.8	360	14.6	
1976	39.2	19.9	35.5	1.5	3.3	1.7	1.0	0.6	0.9	12.3	22.9	13.	
1977	37.5	15.4	32.1	1.2	3.1	1.5	0.8	0.7	0.8	11.3	216	121	
1978	40.2	14.4	24.8	1.2	3.9	1.6	0.5	0.5	0.5	9.5	19.4	- 11	
1979	45.5	13.0	39.5	2.0	5.9	2.6	0.5	1.2	0.6	10.1	25.9	12.	
1980	33.3	13.9	29.9	3.2	3.9 2/	5.1	0.4	0.7	0.5	8.7	27.8	113	
1981	-	-	_	-	-	_	0.9	1.5	1.0	8.2	25.7	11.0	
1982	18.5	1.9	133	1.5	1.8	1.6	2.9	1.7	2.6	8.7	13.5	9 8	
1983	11.5	-0.4	7.8	1.5	1.9	1.6	2.6	5.6	3.1	8.2	11.7	9	
1984	10.9	-49 4	-9.0	1.6	2 1	1.7	4.3	15 2	6.2	7.7	11.8	8	
1985	15.3	-318	-0.4	1.5	1.7	1.5	4.4	15.4	6.3	6.9	13:1	8	
1986	17.5	-2.2	10.5	1.3	1.8	1.4	3.7	13.9	5.3	6.0	13.6	7.5	
1987*	36.5	7.9	27.0	_	_	_	3.1	10.1	4.5	5.6	18.9	7	

Donde

C: Capital pagado

RL: Reserva legal

R. Reservas legal v eventual

AT: Activos totales

UN: Utilidad neta

GO: Gastos operacionales

DDR: Deuda de dudoso recaudo

CT: Cartera total.

1/ Corporaciones que intermedian recursos de líneas externas

\* Cifras a junio

2/ Para este año se excluyó una corporación, dado que la magnitud de sus egresos varios producia un fuerte sesgo al indicador para el promedio de estas corporaciones.

#### 3. Otros indicadores

#### i. Eficiencia

En términos generales, durante los años 60 y 70, las corporaciones financieras mantuvieron niveles aceptables de eficiencia, medida como la relación entre gastos operativos y activos totales. Sin embargo, desde finales de la década de

los setenta y hasta 1984 estas entidades comenzaron a registrar aumentos importantes en sus gastos operativos que incidieron negativamente sobre sus resultados financieros.

A partir de 1984 y al igual que ocurrió con otros intermediarios afectados por la crisis, las corporaciones han venido llevando a cabo un proceso de racionalización de sus gastos que ha determinado una mejora en sus niveles de eficiencia. En este aspecto también sobresale el grupo de entidades que intermedia recursos externos ya que han logrado disminuir sus gastos operativos como proporción de sus activos de 1.5% en 1982 a 1.3% en 1986. En el caso de las demás corporaciones dicha relación alcanzó un máximo de 5.9% en 1979 para disminuir en 1986 a 1.8%.

#### ii. Riesgo

La calidad de la cartera, medida como la participación de la cartera de dudoso recaudo sobre la cartera total, muestra un marcado deterioro a partir de 1982 tanto para los bancos como para las corporaciones financieras. No obstante, éste ha sido mucho más marcado en el caso de los bancos.

En cuanto a las corporaciones que intermedian recursos externos, también se ha observado en los últimos años un incremento de las deudas de dudoso recaudo. Sin embargo, éste es muy inferior al crecimiento observado para el caso de las demás corporaciones financieras. A este resultado ha contribuido sin duda su especialización en la financiación de proyectos de inversión, lo cual les ha permitido desarrollar mecanismos apropiados para la evaluación previa y la supervisión técnica de los mismos, y la exigencia de garantías reales para respaldar los créditos.

Aunque las corporaciones y en particular, aquellas especializadas en la labor de fomento han logrado ejercer cierto control sobre sus deudas de dudoso recaudo, un indicador preocupante sobre el riesgo implícito en la actividad de estas instituciones lo constituye el descenso de la relación capital a activos totales. En efecto, desde 1974 y particularmente desde 1982, dicha relación se ha venido deteriorando progresivamente y es así como en 1986 el

capital y reserva apenas representaba el 7.5% del total de activos movilizados por las corporaciones financieras. A diferencia de lo observado en los indicadores anteriores, las corporaciones que intermedian recursos externos muestran la relación capital a activos más baja (5.6% durante el primer semestre de 1987) mientras que para las demás corporaciones ésta logró aumentar de un mínimo de 11.7% en 1983 a 18.9% durante el primer semestre del presente año. La evolución de este indicador es altamente preocupante puesto que evidencia la debilidad en materia de capitalización de estas instituciones.

#### 4. Principales temas del decreto sobre Corporaciones Financieras

Desde el punto de vista del financiamiento para el desarrollo, la función de las corporaciones financieras debe enmarcarse dentro de los objetivos planteados, es decir, de un lado, contribuir a ampliar la capacidad productiva mediante la transformación del ahorro de corto a largo plazo y la promoción y realización de inversiones, y, de otro lado, garantizar entre otras labores de promoción, la canalización de recursos hacia actividades consideradas "de punta", es decir, de impulso a aquellos sectores líderes que tengan capacidad de inducir desarrollos crecientes y acumulativos en otras ramas y sectores de la economía.

De las anteriores páginas es posible concluir que si bien las corporaciones financieras muestran, en términos generales, una evolución financiera más favorable que la de otras instituciones del sector, particularmente el sistema bancario, sus condiciones en materia de capitalización y rentabilidad están muy lejos aún de ser satisfactorias y constituyen serias limitantes para su crecimiento. A ello se añade una notoria pérdida de participación en la captación de ahorro financiero y su baja especialización en la canaliza-

ción de recursos a mediano y largo plazo hacia los sectores productivos.

Esta situación, dada la tendencia de mediano y largo plazo que venía presentando el sector productivo y en particular la industria manufacturera, la cual, según revelan diversos estudios, desde mediados de la década del setenta presentaba síntomas desfavorables en materia de producción, empleo y rentabilidad exigían, la revisión a fondo de los mecanismos financieros encargados de suministrar los recursos necesarios para la inversión y el crédito.

Si bien es cierto que en los dos últimos años los sectores de la producción han registrado una satisfactoria recuperación, y que se han removido obstáculos importantes para su desarrollo como por ejemplo la corrección del atraso cambiario y el desajuste fiscal, la dinámica de crecimiento podría enfrentar límites que se hace necesario superar a tiempo. Resulta por lo tanto imperativo reforzar las acciones de estímulo a la inversión a través de la promoción de nuevos proyectos, tarea que cumplen con éxito las corporaciones especializadas.

La reforma a las corporaciones financieras, como se ha señalado, es un mecanismo complementario a otras acciones ya emprendidas en el campo de la inversión y de la capitalización empresarial, y constituye pieza integral de una estrategia de desarrollo de los sectores productivos. Ella, busca en última instancia orientar estas entidades hacia el cumplimiento cabal de las funciones de banca de fomento y desarrollo.

Las medidas adoptadas mediante el Decreto 2041 se centran en tres aspectos fundamentales: 1. La redefinición del objeto social de las corporaciones para hacerlas más homogéneas y especializarlas en la canalización de recursos de mediano y largo plazo hacia los sectores productivos; 2. El fortalecimiento patrimonial de estas instituciones mediante el establecimiento de topes mínimos al capital pagado, el control a los límites de endeudamiento en relación con el patrimonio y la flexibilización de algunas normas sobre sus inversiones obligatorias en empresas y 3. La mejora en su rentabilidad al permitirles una mayor diversificación en sus operaciones.

#### C. Definición y objetivos de las corporaciones financieras

Uno de los aspectos más importantes del decreto lo constituye la unificación del objetivo que deben cumplir estos intermediarios sobre la base de su especialización. En efecto, como se anotó, una de las características de este conjunto de entidades financieras es su gran heterogeneidad, existiendo en algunas de ellas una orientación que está muy lejos de poder asociarse a la de una verdadera banca de desarrollo. En general, se observa que aquellas corporaciones financieras que intermedian recursos externos de fomento muestran un mejor desempeño frente a las demás, tanto desde el punto de vista de sus indicadores financieros como de su especialización en el mediano y largo plazo. De allí que una de las metas de la reforma consista precisamente en tratar de homogeneizar estas instituciones alrededor de aquellos principios que han guiado a las de mayor solidez.

En este orden de ideas, de acuerdo con el artículo 30. del decreto, se considera que una corporación financiera cumple con el objeto social para el cual ha sido autorizada legalmente, si con anterioridad al 30 de junio de 1989, presenta un coeficiente de definición superior al 50%. Este coeficiente míde la participación porcentual de aquellas operaciones efectuadas a mediano y largo plazo con recursos propios y de redescuento del Banco de la República, dentro del total de operaciones activas.

OCTUBRE 1987 XI

En términos generales, se consideran operaciones de mediano y largo plazo las que tienen un período de vencimiento superior a un año (3).

En cuanto a los sectores beneficiarios, se busca preservar la dedicación de estas entidades a aquellos que tradicionalmente han sido definidos como su marco de acción, esto es, sectores manufacturero, agropecuario, minero y de hotelería. Esto con el fin de que estos intermediarios especializados garanticen la disponibilidad de fondos necesarios para su desarrollo. No obstante lo anterior, se mantienen vigentes las normas específicas que autorizan a determinadas corporaciones a prestar sus servicios a otros sectores como es el caso de la Corporación Financiera del Transporte.

Adicionalmente, el decreto contempla la posibilidad de que algunas corporaciones financien a las cooperativas o asociaciones dedicadas a la comercialización de bienes de origen nacional producidos por la pequeña y mediana industria y agroindustria. Con esta medida se busca hacer más eficientes los mecanismos de comercialización de este tipo de empresas, los cuales han sido identificados como uno de los mayores obstáculos a su crecimiento.

El haber preservado el principio de especialización de las corporaciones financieras, permite el logro de una mayor eficiencia en la movilización y asignación de los recursos de capital con claros beneficios tanto para el sector financiero como productivo, gracias a las economías de escala que se derivan del conocimiento especializado de un determinado sector y por consiguiente, el mejor aprovechamiento de los recursos humanos de alta capacitación, mediante menores costos relativos en aspectos tales como manejo de información, programación y evaluación de proyectos, y en fin, reducción del riesgo por el mismo análisis y conocimiento técnico del mercado objeto de atención.

Paralelamente, el decreto permite definir un orden de prioridades en la asignación del crédito, mediante el otorgamiento de estímulos diferentes a actividades cuvas características resultan ser muy desiguales desde el punto de vista del desarrollo (4) en términos de por ejemplo, su contribución al empleo, desarrollo tecnológico, posibilidades de sustitución y crecimiento, etc. El decreto busca así, incentivar el tipo de operaciones deseables a través del otorgamiento de condiciones preferenciales en el redescuento, en la medida en que la acción de la corporación se acerque más al objetivo propuesto desde el punto de vista social. Propósito cuya medición se efectuará mediante un "índice de especialización", que será determinado por la Junta Monetaria.

#### D. Capitalización y solidez

El estímulo a la capitalización de las entidades financieras constituye uno de los objetivos centrales de las autoridades. En el caso de las corporaciones financieras, se busca promover su fortalecimiento patrimonial mediante el establecimiento de un requisito mínimo de capital de \$ 1.000 millones para las nuevas que se creen y para las que ya está operando un mínimo de \$ 700 millones en 1989 y de \$ 1.000 millones para 1990. Para aquellas corporaciones que se creen, el nivel de capital exigido se actualizará anualmente de

<sup>(3)</sup> En caso de que al vencerse el plazo no hayan alcanzado el coeficiente establecido, deberán transformarse en Compañlas de Financiamiento Comercial o liquidarse. Idéntica obligación adquieren aquellas corporaciones que a partir de la fecha prevista, incumplan con el requisito establecido por más de tres semestres consecutivos.

<sup>(4)</sup> Véase, "El problema laboral colombiano: diagnóstico, perspectivas y políticas", Informe final de la misión de empleo, Capítulo 9, Políticas macroeconómicas y especiales, en Economía Colombiana, Revista de la Contraloría General de la República, Separata No. 10, agosto-septiembre, 1986.

acuerdo con el incremento en el índice de precios al consumidor del DANE, para así garantizar por lo menos el mantenimiento del capital real. Cabe señalar que el decreto hace explícita para todas las corporaciones, la posibilidad de fusionarse para cumplir con las cuantías mínimas de capital exigido.

Con el objeto de que la norma sobre inversiones forzosas de capital no se constituva en una limitante a la capitalización de estas entidades, el decreto estipula que dichas inversiones podrán hacerse gradualmente durante tres años. hasta alcanzar el 80% del capital y reserva, estableciéndose una participación mínima para las acciones de emisión primaria. Para facilitar una escogencia óptima de estas inversiones, la norma contempla la posibilidad de hacer inversiones sustitutivas según reglamentación que al respecto expida la Junta Monetaria. De otro lado, y teniendo en cuenta que los bancos son accionistas importantes de las corporaciones financieras, el decreto preserva la posibilidad de que estos intermediarios adquieran y conserven acciones de las corporaciones, dentro de límites preestablecidos. Ello con el fin de no perjudicar los incrementos futuros de capital de estas entidades. No obstante, se reducen los límites de participación de las corporaciones financieras en las corporaciones de ahorro y vivienda, con el objeto de controlar el proceso de piramidación del capital que se ha venido observando con preocupación durante los últimos años.

Por su parte, con el fin de reducir la exposición al riesgo, el decreto define un nuevo límite de apalancamiento, estableciendo una relación de endeudamiento de diez veces el llamado patrimonio saneado (5) frente a quince veces el capital pagado y reserva legal que regía anteriormente. Igualmente, en concordancia con lo establecido para los demás intermediarios financieros, en cuanto a los

límites individuales de crédito y otras operaciones, el decreto adoptó las disposiciones contenidas en los Decretos 415 y 547 de 1987. Además, dada la actividad propia de este intermediario como inversionista, se definió un límite adicional, con el fin de medir y controlar el riesgo total de una corporación frente a un mismo cliente.

#### E. Rentabilidad

Bajo el esquema de funcionamiento de crédito dirigido, la orientación de los recursos hacia determinados sectores o actividades requiere del concurso de los intermediarios financieros. Ello significa que estas entidades han de ser viables y eficientes, es decir, deben obtener una rentabilidad adecuada que les permita asumir riesgos dentro de límites que no lesionen su capacidad de expansión y solvencia y garanticen su funcionamiento en el largo plazo. Además, según se señalaba en las Notas Editoriales del mes de abril de 1986, "es claro que cualquier política que busque estimular el proceso de capitalización debe contemplar un marco adecuado para la generación de utilidades y de aumentos en la productividad de las empresas que componen el sector".

De esta forma, dada la necesidad de garantizar niveles apropiados de rentabilidad para el funcionamiento de estos intermediarios, el decreto los dota de nuevas fuentes de ingresos al permitirles desarrollar un número más amplio de actividades, con especial referencia a las vinculadas con la inversión privada en los sectores permitidos.

OCTUBRE 1987 XIII

<sup>(5)</sup> Este último está constituido por el capital pagado, las reservas y utilidades retenidas, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, el ajuste de cambios y la valorización de las inversiones hasta por un 50% de la suma del capital pagado, utilidades retenidas y reservas BOCEAS.

Dentro de estas nuevas operaciones se destacan los servicios de factoring a mediano y largo plazo; la participación en operaciones de fusión; la realización de operaciones de corretaje ("underwriting") en el mercado secundario; la prestación de asesorías a las empresas, en campos como la obtención de nuevas fuentes de financiación, reestructuración de pasivos, fusiones, adquisiciones y privatizaciones y en general, la prestación de asesoría económica y financiera diferente a la vinculada a sus operaciones de crédito a las empresas de los sectores que tienen acceso a estos intermediarios y en fin, apoyo a empresas que enfrentan problemas de solvencia o liquidez. Asimismo, se les permite otorgar préstamos para la adquisición de nuevas emisiones, bonos obligatoriamente convertibles en acciones o aportes de capital de empresas nacionales, mixtas o extranjeras. Adicionalmente el decreto mantiene la posibilidad que tienen estas entidades de invertir en sociedades de leasing, así como a realizar operaciones de crédito con dichas entidades.

Por último, se abre la posibilidad de otorgar condiciones preferenciales, en el redescuento a aquellas corporaciones que cumplan con los objetivos de especialización señalados por las autoridades, cuya medición se llevará a cabo mediante el "índice de especialización".

#### F. Otras disposiciones

Además de las medidas anteriores, el decreto incluye otras normas que reglamentan algunos aspectos adicionales del funcionamiento de las corporaciones financieras. A continuación se destacan las más importantes.

En relación con sus operaciones pasivas, el proyecto contempla las mismas formas de captación de ahorro del público establecidas anteriormente, permitiéndoles además de los títulos nominativos y a la orden, la emisión de bonos al portador. También se unifican las normas sobre bonos de garantía general o específica y se autoriza que su tasa de interés sea fija, flotante, o con descuento.

En síntesis, el conjunto de medidas adoptadas en el Decreto 2041 de 1987 tiene como objetivo central el lograr una mayor y más activa participación de las corporaciones financieras en el proceso de ahorro-inversión de la economía, haciéndolas más homogéneas y claramente comprometidas con las funciones de banca de fomento y desarrollo.

Para ello, en primer lugar se delimitan claramente sus funciones tanto en relación con los sectores a los cuales se dirige su acción dentro del sector financiero, como en relación con las operaciones que puede efectuar, mediante el establecimiento de normas precisas y su especialización en la canalización de recursos a mediano y largo plazo. En segundo lugar, el decreto y las medidas complementarias que ya ha adoptado la Junta Monetaria, buscan mejorar la rentabilidad de estos intermediarios autorizándolos a realizar una mayor variedad de operaciones y estableciendo márgenes preferenciales en materia de crédito de fomento. Por último. el decreto busca fortalecer su estructura patrimonial, con el fin de garantizar su crecimiento y consolidación como bancos de desarrollo. De esta forma, el decreto 2041 de 1987 constituye un nuevo estatuto integral de las normas que en adelante regirán a este importante sector especializado del sistema financiero, cuya tarea en la financiación del desarrollo será fundamental.

#### Conclusiones

En las presentes Notas se han descrito las características principales del nuevo ordenamiento adoptado por las corporaciones financieras por medio del Decreto

XIV OCTUBRE 1987

2041 del 27 de octubre de 1987. Esta norma recoge las múltiples experiencias y análisis sobre la situación de las corporaciones financieras y las causas de su relativo estancamiento.

La nueva orientación que se deriva de esta política, busca principalmente hacer de las corporaciones financieras un instrumento sólido y eficiente para respaldar las necesidades de inversión y financiamiento de los sectores manufacturero, agrícola y minero. Para ello se les ha dotado de una de las condiciones apropiadas para que puedan, de una parte, apoyar directamente la inversión de capital y de otra, ofrecer financiamiento de largo plazo. La especialización de las corporaciones será, por lo tanto, un elemento dinámico en el proceso de ahorro-inversión que requiere el sector productivo.

Las corporaciones se conciben como instituciones financieras orientadas a un determinado fin, para lo cual deben operar bajo condiciones de rentabilidad y eficiencia. Se prevé así que éstas deben tener una adecuada base de capital y generar utilidades que las hagan atractivas como negocio. En esta forma podrán adquirir una nueva dinámica en favor de las actividades a las cuales están destinadas.

La reorganización de las corporaciones financieras constituye, como aquí se dice, un paso importante de la política sobre instituciones financieras para conseguir el reordenamiento y consolidación de este importante conjunto de entidades dedicadas a la banca de fomento.

# VIDA DEL BANCO

### Exposición "Nuevo Mundo" instalada en el Museo del Oro

Con gran acogida, el 13 de los corrientes, el Museo del Oro inauguró la exposición denominada "Nuevo Mundo" la cual permanecerá hasta el próximo mes de diciembre, para salir luego itinerante por varias ciudades del país.

El evento introduce al espectador en el ambiente que generó a lo largo del siglo XVI el encuentro de las historias, las visiones, las culturas de dos regiones: España y la América Latina.

Aparecen, por un lado, las referencias culturales de los conquistadores ilustradas por cuadros, leyendas y crónicas de Cristóbal Colón, Joseph de Acosta, Angeles Masía, Pérez de Oliva, Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, Antonio Pigafetta, Juan Magnin, Cieza de León y Fray Pedro de Aguado. De otro lado. se presenta el mundo americano: la visión que los indígenas tenían de sí mismos, materializada en las piezas arqueológicas, dibujos, textos aztecas y la naturaleza americana misma. Finalmente, puede observarse cómo del encuentro de esas dos culturas, de esos dos mundos, tan distantes, tan disímiles, tan ajenos, se gestó la América mestiza de hov.

OCTUBRE 1987

## Gerencia de la sucursal del Banco en Armenia

La Junta Directiva del Banco, en sesión del 8 del presente mes, designó al doctor David Vallejo Martínez como gerente titular de la sucursal del Banco en Armenia, en reemplazo del doctor Josué López Jaramillo. El nuevo gerente, quien se posesionará a partir del próximo mes, es funcionario de amplia experiencia en la institución y en la actualidad se encontraba al frente de la dirección de la Imprenta de Billetes.

XVI